

Asistente a la persona denunciante

Formulario de asistencia para la presentación de denuncias ante la Oficina Antifraude de Cataluña (Oficina Antifraude).

La presentación de una denuncia ante la Oficina Antifraude **no está sujeta a ninguna formalidad**. Por lo tanto, el uso de este formulario no es obligatorio. **Cualquier denuncia** recibida, con independencia de su formato, **será tramitada debidamente**.

Este formulario le guiará en la redacción de su denuncia, **le facilitará información relevante** para saber si puede dar lugar a una investigación, y **permitirá a la Oficina Antifraude conocer información útil** para agilizar su tramitación.

Ninguno de los campos previstos en este formulario es obligatorio. Su denuncia será evaluada en todo caso; sin embargo, cuanta más información y documentación relevante facilite más eficiente será la tramitación.

Datos de la persona denunciante

La Oficina Antifraude **admite denuncias anónimas**. Por tanto, no es obligatorio identificarse para presentar una denuncia.

Aunque no se desee identificar, es muy recomendable facilitarnos, como mínimo, una **dirección electrónica y/o un núm. de teléfono** para poder contactar con usted.

Si se desea identificar, debe rellenar este apartado. Es conveniente **adjuntar copia de su DNI**.

Si actúa en representación de otra persona física, o de una persona jurídica, debe rellenar este apartado y, **además, acreditar la representación**¹. De lo contrario, será considerada persona denunciante.

Persona física denunciante

Nombre Apellidos

Documento identificación Núm.

Persona jurídica denunciante

Nombre / razón social

Documento identificación Núm.

Representante

Nombre Apellidos

Documento identificación Núm.

Cargo / condición

Datos de contacto

Dirección postal Población Código postal

Teléfono móvil y/o fijo Dirección electrónica

¹ La representación de personas físicas se acredita adjuntando **copia del DNI de la persona representada**. La representación de personas jurídicas se acredita adjuntando los **documentos de apoderamiento o de nombramiento y facultades del cargo** o designando el registro público donde consten.

Contexto y circunstancias de la denuncia

Cualquier persona puede dirigirse a la Oficina Antifraude para denunciar presuntos actos de corrupción, prácticas fraudulentas o conductas ilegales que afecten a los intereses generales o la gestión de fondos públicos (art. 16.3 de la LOAC²).

La LOAC y las NARI³ prevén medidas de protección de las personas denunciantes:

- Toda persona denunciante puede pedir que se mantenga reservada y secreta su identidad, que solo puede ser comunicada a las autoridades judiciales (art. 16.3 de la LOAC);
- Si la Oficina Antifraude tiene conocimiento que el denunciante ha sufrido o sufre actos de intimidación o represalias, ejercerá ante las autoridades competentes las acciones correctoras que sean necesarias (art. 25 de las NARI).

Por esta razón, interesa conocer la situación de la persona denunciante y las circunstancias en las que ha tenido conocimiento de los hechos que denuncia.

Reserva de identidad

- Solicito que se mantenga reservada mi identidad.
- No tengo inconveniente en que se pueda revelar mi identidad.

Relación con los hechos denunciados / actuaciones previas

- Los hechos denunciados me afectan personalmente o conciernen a personas vinculadas (familiares, amistades, personas del entorno profesional).
- He tenido conocimiento de los hechos en el marco del desarrollo de mis tareas y funciones como empleado del ente denunciado o de algún órgano de control externo del ente denunciado.
-
- Ya he actuado ante otras instancias / organismos públicos:
- He interpuesto **recurso administrativo** [indique el órgano administrativo]
 - He interpuesto **recurso judicial** [indique el órgano judicial i el núm. del recurso]

² Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña.

³ Normas de actuación y de régimen interior de la OAC, aprobadas por la Comisión de Asuntos Institucionals del Parlamento de Cataluña el 25/11/2009.

- He presentado **denuncia ante el Ministerio Fiscal o la policía** (Mossos de Escuadra, Policía Local, otros cuerpos y fuerzas de seguridad) [adjuntar copia de la denuncia presentada, del atestado o documento análogo].

Datos de la/las entidad/es y persona/as denunciada/das

La Oficina Antifraude **solo puede actuar** respecto a (Art. 2 de la LOAC):

- **Entidades del sector público de Cataluña** (administración de la Generalidad; entes locales: ayuntamientos, diputaciones, consejos comarcales, etc.; universidades públicas; empresas públicas, organismos o entidades vinculadas a las anteriores).
- **Entidades o personas privadas** que sean **contratistas del sector público de Cataluña**, exclusivamente en relación con los contratos públicos formalizados.
- **Entidades o personas privadas** que sean **beneficiarias de subvenciones del sector público de Cataluña**, exclusivamente en relación con las subvenciones recibidas.

Si tiene dudas sobre si la Oficina Antifraude es o no competente, **presente denuncia**. Si no es competente se transmitirá su denuncia al organismo que lo sea y le informaremos.

Entidad/es denunciada/as

Nombre / razón social

Nombre / razón social

Nombre / razón social

Nombre / razón social

Persona/as denunciada/as (si las puede identificar)

Nombre

Apellidos

Entidad / cargo

Nombre

Apellidos

Entidad / cargo

Nombre

Apellidos

Entidad / cargo

Hechos que se denuncian

La finalidad⁴ de la Oficina Antifraude es **prevenir e investigar** casos concretos:

- De **uso o destinación ilegal de fondos públicos**;
- De cualquier otro **aprovechamiento irregular derivado** de conductas que comporten **conflictos de interés o el uso en beneficio privado de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público**.

La Oficina Antifraude investiga hechos en los cuales se detecte un **elemento de corrupción**: cualquier uso o abuso de una posición pública para el beneficio privado.⁵

Por lo tanto, la **Oficina Antifraude no** puede actuar en relación con el fraude fiscal o social / laboral, ni en relación con fraudes de naturaleza puramente privada.

Si tiene dudas sobre si la Oficina Antifraude puede o no investigar los hechos que quiere denunciar, **presente denuncia**. Si la Oficina Antifraude no fuese la competente se dará trámite de su denuncia al organismo que lo sea y le informaremos de ello.

En este apartado, describa los hechos que quiere denunciar con la máxima **precisión y claridad** posible. Se recomienda seguir un **orden cronológico**. No es necesario que haga valoraciones jurídicas de los hechos.

4 Art. 1.2 de la LOAC

⁵ A modo de ejemplo: 1) situaciones de incompatibilidad o de conflicto de interés de electos o empleados públicos; 2) irregularidades en la contratación pública para favorecer indebidamente una empresa licitadora; 3) presuntos casos de soborno, tráfico de influencias, negociaciones o actividades prohibidas a decisores públicos, autoridades o funcionarios; 4) actuaciones irregulares o arbitrarias de los poderes públicos que generan un enriquecimiento indebido o un acceso desigual a bienes, servicios o recursos públicos; 5) desvío de subvenciones a finalidades ajenas a aquellas por las que fueron otorgadas; 6) lucro patrimonial injustificado de quienes toman decisiones públicas, autoridades o funcionarios; etc.

Hechos que se denuncian

Documentación / información adjunta

Es recomienda **adjuntar** a la denuncia, en la medida de lo posible, **cualquier documentación y/o información de que disponga o que obtenga en el futuro** acreditativa o relacionada con los hechos denunciados. Por ejemplo: instancias presentadas ante las administraciones, documentos oficiales (resoluciones, notificaciones, etc.), documentos privados (cartas, contratos, etc.), correos electrónicos, grabaciones sonoras o de imágenes, archivos informáticos, etc.

Puede hacernos llegar esta documentación o cualquier otra información **en cualquier momento** y en soporte papel o electrónico.

En este apartado puede incluir una **relación de la documentación e información adjunta**. Se recomienda ordenarla por **orden cronológico**, de la más antigua a la más reciente.

Anexos

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Aviso legal

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, sus datos se incorporaran al fichero “Expedients d’actuacions i investigacions” del cual es responsable la Oficina Antifraude, la finalidad del cual es la gestión y la tramitación de las denuncias recibidas y de las investigaciones incoadas de oficio por esta Oficina dentro de su ámbito de actuación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Oficina Antifraude.

Informaciones de interés

- Su denuncia será objeto de una primera **evaluación previa de verosimilitud** (art. 16 de la LOAC). Si en el curso de esta evaluación previa, o durante la eventual investigación posterior, fuera necesario completar o aclarar los datos o la información aportadas, y ha especificado datos de contacto, las personas responsables de la investigación se pondrán en contacto con usted.
- Su denuncia puede ser inadmitida por falta de competencia de la Oficina Antifraude; archivada; remitida al Ministerio Fiscal (si los hechos denunciados son presuntamente delictivos); o dar lugar a una investigación por parte de la Oficina Antifraude.
- Si ha presentado una denuncia con conciencia de la **falta de veracidad de los datos y las informaciones** que aporte o con la única finalidad de **denigrar las personas o entidades denunciadas**, la Oficina Antifraude le puede exigir las responsabilidades que correspondan (art. 25.3 de la LOAC).
- Las investigaciones de la Oficina Antifraude están sometidas a la **máxima reserva y confidencialidad** (art. 18.1 de la LOAC). Como denunciante **no tiene acceso al expediente ni a los autos**. Sin embargo, el archivo de la denuncia le será siempre comunicado para que pueda hacer valer sus derechos, si fuera el caso, ante la/s instancia/s que correspondan.
- La Oficina Antifraude no puede cumplir funciones de las **autoridades judiciales**, del **Ministerio Fiscal** o de la **policía judicial** (art. 7.2 de la LOAC). Por lo tanto, si los **mismos hechos denunciados** son investigados por aquellas autoridades, **la Oficina Antifraude suspenderá sus actuaciones** y les enviará la información y la documentación de que disponga.
- Puede presentar su denuncia:
 - **Presencialmente**, en la sede de la OAC: Ribes, 3 08013 – Barcelona
 - Por **correo electrónico**: bustiaoac@antifrau.cat
 - Por **fax**: 93 554 55 64
 - En la **sede electrónica** de la OAC: seuelectronica.antifrau.cat/es/